



C I R C U L A R CSJCHC23-62

Fecha	Marzo 24 de 2023
Para:	Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.
Asunto:	"Reporte de razones emisión sentencias escritas."

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Mediante la presente en forma respetuosa, esta Corporación se permite recordar el deber que tienen los funcionarios judiciales contenido en el inciso 3 del numeral 5° del artículo 373 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), que hace relación al deber de dejar constancia expresa de las razones concretas por las cuales no es posible dictar sentencia en forma oral e informar de ello al Consejo Superior de la Judicatura.

Es importante aclarar, que el informe debe dirigirse a los Consejos Seccionales en los cuales, con Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, se delegó la función de recibir la información relacionada con las razones concretas por las cuales no fue posible proferir sentencia en forma oral.

Se anexa el formato dispuesto por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura para el reporte de la información, el cual debe ser diligenciado y enviado al correo csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co; respecto de cada proceso en el que se dé aplicación a la referida norma.

Atentamente;


Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co
Anexo lo anunciado
Proyectó: A.F.C.M.

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

